



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 172-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 483-2010, de fecha 14 de diciembre de 2010, autorizó la Constitución del Fondo Rotativo Institucional y de un Fondo Rotativo Interno, para el ejercicio fiscal del año en curso, por un monto de trescientos mil quetzales (Q.300,000.00);

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Rodrigo Hurtado García, Jefe II del Departamento Administrativo, en su calidad de Encargado del Fondo Rotativo Institucional, mediante oficios números DA-O-95-2-2011 y DA-O-97-2-2011 de fechas 17 y 18 de febrero de 2011 respectivamente, solicita que se autorice un incremento de tres millones de quetzales (Q3,000,000.00) al Fondo Rotativo Institucional y por consiguiente al Fondo Rotativo Interno, distribuido de la forma siguiente: Q.1,000,000.00 para incrementar las Disponibilidades en Efectivo de las Delegaciones Departamentales, que se utilizará para el pago de transporte de las Brigadas de Empadronamiento y Q.2,000,000.00 para disponibilidad del Fondo Rotativo Interno, debido a que con motivo del próximo proceso "Elecciones Generales 2011", se han incrementado las comisiones oficiales al interior de la República y los gastos de las distintas Dependencias;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas);

ACUERDA:

Artículo 1º: Modificar el artículo 1º del Acuerdo número 483-2010 emitido por este Tribunal, con fecha 14 de diciembre de 2010, en el sentido que se incrementa a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q.3,300,000.00), el Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal del presente año, con el objeto de ampliar por el mismo monto el Fondo Rotativo Interno, bajo las condiciones que se establecen en el Acuerdo referido;

Artículo 2º: Modificar el artículo 2º del Acuerdo identificado en el artículo anterior, en el sentido que se incrementa a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q.3,300,000.00), el Fondo Rotativo Interno;

Artículo 3º: Modificar el artículo 3º del Acuerdo número 483-2010 emitido por este Tribunal, con fecha 14 de diciembre de 2010, en el sentido que se incrementa el disponible del Fondo Rotativo Interno, se crea la Disponibilidad en Efectivo del Departamento de Guatemala y se incrementan las Disponibilidades en Efectivo a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadano, en los montos siguientes: